

EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de
servicios No. 121

CONVOCA

A todos los interesados en ofrecer los servicios de Cafetería Escolar a participar bajo las siguientes bases:

- Con base en el Artículo 72 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción IV, que a la letra dice “No podrán otorgarlas a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en el trámite de las concesiones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios”.
- La concesión otorgada deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad Federal, como lo prescribe el Artículo 42 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción VI y VIII.
- Comprobar experiencia en la prestación y venta de alimentos.
- Disponibilidad para proporcionar servicio de 6:30 a 19:30 hrs.
- Oferta económica diaria para este semestre 2025-2 es de \$821.17 (Ochocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) comprendiendo los días hábiles acorde al calendario escolar de la SEP Ciclo escolar 2025-2026.
- Cumplir con el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles, con el fin de fomentar hábitos de Vida Saludable en los adolescentes.
- Contribuir con el plantel a evitar el uso indiscriminado de desechables y generación de basura, como parte del Programa Escolar de Cuidado del Medio Ambiente
- Los aspirantes a la concesión de cafetería deberán contratar y pagar por su cuenta los servicios de agua y luz.

La dirección del Plantel y el Comité Escolar de Administración Participativa del CBTIS 121, A.C., evaluarán todas las propuestas y mostrarán las instalaciones destinadas a la cafetería y las cláusulas que por ley rigen la concesión. El Comité Escolar de Administración Participativa del CBTIS 121, A.C., se decidirá por la oferta que ofrezca las mejores condiciones de servicio. La decisión de este Comité será

inapelable.

Las propuestas deberán contener: **Solicitud elaborada, menú que indique costos, copia por ambos lados de la identificación oficial (INE) del participante y de un aval, constancia de situación fiscal del participante y de un aval, y comprobante de domicilio del participante y un aval.**

El participante ganador, deberá tramitar su permiso sanitario para la venta de alimentos y entregar mensualmente la cédula de determinación de cuotas al IMSS con vigencia del periodo que cubre el convenio, en donde se refleje el alta al seguro social de sus trabajadores.

Esta documentación se recibirá únicamente del 28 enero al 03 de febrero de 2026, en un horario de 09:00 a 19:00 hrs., en la Dirección de este Plantel, ubicado en Av. Constitución de 1857 No. 38 de la Colonia Benito Juárez, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DEL PLANTEL Y COMITÉ ESCOLAR DE
ADMINISTRACIÓN PARTICIPATIVA DEL CBTIS 121, A.C.